INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

ID:32554

Gerente General

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

HACE CONSTAR:

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por la **Grupo Procesos Disciplinario**, se verificó si en la entidad existe funcionario de planta para ejecutar las siguientes actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones de la entidad o la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en la **Seccional Oficinas Nacionales**,**Oficinas Nacionales**:

PERFIL:

Profesión, Abogado. Especialización en DERECHO CONSTITUCIONAL, DISCIPLINARIO, ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÒN ESTATAL, DERECHO PENAL, DERECHOS HUMANOS, mínimo 24 meses de experiencia profesional. (Se contará a partir de la fecha de obtención del título como abogado)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar al grupo de procesos disciplinarios en la sustanciación de los expedientes realizando gestiones de impulso, trámite, y proyección de providencias, notificaciones, solicitudes, practica de pruebas, y demás que sean requeridas en cada expediente., 2. Apoyar para la instrucción y sustanciación de al menos doce (12) procesos disciplinarios mensualmente; la sustanciación de expedientes Cuando por razón de los términos procesales no sea posible cumplir con esta obligación, la situación se evaluará., 3. Apoyar al grupo de procesos disciplinarios en la contestación dentro de los términos de ley a los derechos de petición, tutelas, consultas o información que se presenten inherentes a temas disciplinarios, obrando con diligencia en estos asuntos encomendados. Al igual que con la documentación allegada con destino a los expedientes, sea glosada semanalmente., 4. Proyectar mensualmente con el debido análisis y sustento probatorio y legal, de al menos una (1) decisión de fondo, así: Terminación y archivo o fallo absolutorio o sancionatorio o auto de citación a audiencia verbal tanto en proceso ordinario como verbal., 5. Acudir de manera oportuna y proactivamente a las reuniones que se citen en la oficina para tratar asuntos relacionados con los temas disciplinarios y de la dependencia; al igual lo concerniente al turno asignado semanal de atención al usuario en la oficina, para las correspondientes diligencias contractuales., 6. Ejecutar todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo decidido en cada providencia que se profiera, como a su vez entre otras cuando corresponda, como es informar a la Procuraduría General de la Nación, Grupo de Talento Humano y a la Gerencia General, las sanciones que queden debidamente ejecutoriadas para lo de su competencia., 7. Reportar con oportunidad la presentación de los informes administrativos requeridos; y finalizado el periodo de contratación entregar de manera física las carpetas de los expedientes asignados en su totalidad, a la Coordinación del Grupo de Procesos Disciplinarios, mediante Acta de entrega con su estado procesal actual, debidamente foliados y archivados cada uno de los documentos que se recogen a diario en las carpetas que reposan bajo su responsabilidad.

Por lo anterior, y previa verificación de la Planta de Personal y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y conforme a lo dispuesto por el Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con personal de planta idóneo o suficiente para desarrollar las actividades descritas anteriormente en la seccional y sede antes citadas.

Bogotá, D.C.,ENERO de 2022

ID:32554

DEYANIRA BARRERO LEON

Gerente General

Vo.Bo. Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano